

 0019

DECRETO No. DE 2022
(09 FEB 2022)

"Por el cual se realiza la prórroga de un encargo".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto No. 0143 del 09 de noviembre de 2021, se encargó a Iván Rodríguez Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.356.012, como Director General, Código 050, Grado 03, de la Dirección de Tránsito y Transporte, de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirector Técnico, Cód. 068, Grado 01, de la misma entidad.
- b. Que Iván Rodríguez Durán, tomó posesión de dicho empleo el día 10 de noviembre de 2021, según consta en Diligencia de Posesión No. 0238.
- c. Que el inciso 5, del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva". (Subrayado fuera de texto).

- d. Que el empleo en el cual se encargó a Iván Rodríguez Durán, se encuentra en vacancia definitiva, por lo cual es posible efectuar su prórroga.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar y por un término máximo de tres (03) meses, el encargo efectuado mediante Decreto No. 0143 del 09 de noviembre de 2021 a Iván Rodríguez Durán, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.356.012, como Director General, Código 050, Grado 03, de la Dirección de Tránsito y Transporte, de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, de la misma entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente decreto será enviado a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

0019

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

09 FEB 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Ardila – Abogada CPS 162 de 2022 *Ana*
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Abogada CPS 015 de 2022 *SP*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Subsecretario Administrativo de TH *LG*
Revisó: Mónica Lucía Sarmiento Olarte – Secretaria Administrativa *MS*
Revisó Aspectos Jurídicos: Camilo Euclides Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico *CE*
Revisó Aspectos Jurídicos: Cesar Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico *CA*

Revisó: J